DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2399357

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 286 EXENTA, DE FECHA 09.06.2023, QUE DISPONE LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 731 exenta.- Puerto Montt, 18 de octubre de 2023.

Vistos:

1. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El decreto supremo N° 397, publicado en el Diario Oficial el 08.02.77, que corresponde al Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
4. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
5. La ley 21.442, de 2022, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;
6. La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. La resolución exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. La resolución exenta N° 720 (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
9. La resolución N° 380 (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica en el Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
10. La resolución exenta N° 1.767, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2023 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
11. El oficio ordinario N° 116, de fecha 28 de enero de 2021 del Jefe de División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado Técnico de Obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulen a los llamados del mencionado capítulo, durante el año 2021;
12. El oficio ordinario N° 105, de fecha 14 de enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado en el visto precedente;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

13. La circular N° 1, de fecha 11.01.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2023;

14. El oficio ordinario N° 763, de fecha 02.05.2023, del Jefe del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, que establece directrices operativas de los programas de mejoramiento Hogar Mejor (DS N° 255 y DS N° 27), y del Programa de Habitabilidad Rural (DS N° 10);

15. Resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2023, que autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos a efectuar Llamado en Condiciones Especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U), de 2016, capítulo tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas;

16. El decreto supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno;

17. La resolución exenta N° 286, de fecha 09.06.2023, que dispone el Llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos;

18. La resolución exenta N° 1.720 de fecha 13.10.2023, que establece condiciones especiales para los llamados y autorizaciones de llamado en condiciones especiales de los años 2022 y 2023, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006;

19. Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el decreto supremo N° 18, de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial Minvu Región de Los Lagos.

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas en la Región de Los Lagos que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo N° 4 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

b) La necesidad de efectuar un llamado regional a postulación, a fin de atender Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos que hayan sido certificados como vivienda objeto del Programa en las condiciones establecidas en la presente resolución;

c) Que, las obras de reparación, normalización y mejoramiento a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio;

d) Lo dispuesto en el artículo 24 del DS N° 27 (V. y U), de 2016, en cuanto a la posibilidad de autorizar a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la realización de llamados a procesos de selección en condiciones especiales;

e) Que, con el propósito de ampliar los ámbitos de decisión autónoma de las regiones en relación a la implementación de proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes, dirigidos a Condominios de Viviendas Sociales y/o Económicas; de aumentar la calidad, pertinencia y focalización del Programa; así como ampliar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos en esta línea de atención, la División de Política Habitacional de este Ministerio ha definido como estrategia de implementación del Programa destinado al mejoramiento de condominios de vivienda, la realización de llamados regionales en condiciones especiales para el año 2023;

f) Que, a través de Res. Ex. N° 902 del 5 de mayo de 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, autoriza expresamente a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.). de 2016 Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región de Los Lagos, entre otras;

g) Que, se faculta a la Región a diseñar las estrategias de atención regional de la demanda en Condominios de Viviendas Sociales y/o Económicas, estableciendo los lineamientos de focalización de la política sectorial, conforme a las necesidades locales, velando por aumentar la eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos en esta línea de atención;

h) La necesidad de modificar consideraciones establecidas en la Res. Ex. N° 286 de fecha 09.06.2023;

i) En consideración a lo anterior, dicto la siguiente resolución:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Modifíquese la Res. Ex. N° 286, de fecha 09.06.2023 de la Seremi Minvu, en especial lo dispuesto en el resuelvo N° 2, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese el cuadro por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de Condominios	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	19-10-2023
Digitación de las postulaciones	ENTIDAD PATROCINANTE	20-10-2023	08-11-2023
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	09-11-2023	11-11-2023
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	12-11-2023	13-11-2023
Ingreso al SERVIU de las carpetas del Proyecto	ENTIDAD PATROCINANTE	14-11-2023	15-11-2023
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	16-11-2023	28-11-2023
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de proyectos	30-11-2023

2. Incorpórase el siguiente resuelvo a la Res. Ex. N° 286, de fecha 09.06.2023 de la Seremi Minvu. Para los proyectos que requieran Permiso de Edificación para su ejecución, se permitirá postular con el certificado de ingreso del expediente a la DOM, situación que deberá ser acreditada por la Entidad Patrocinante ante el Serviu, previo al inicio de obras. En caso de no presentar dicho documento en el plazo señalado, la Seremi iniciará el correspondiente procedimiento administrativo para dejar sin efecto el beneficio otorgado en la selección del proyecto.

3. Incorpórase el siguiente resuelvo a la Res. Ex. N° 286, de fecha 09.06.2023 de la Seremi Minvu. Los proyectos que opten a una rebaja de IVA, se requerirá el ingreso de un Certificado de Vivienda Social emitido por la DOM, pudiendo dicho certificado ser acompañado con posterioridad a la fase de Presentación de Proyecto, pero antes del inicio de las obras. Para lo anterior, en el expediente se exigirá una Declaración Jurada por parte de la EP que indique que, en caso de no otorgarse dicho certificado, no podrá modificarse el precio de las obras contempladas en el proyecto, aunque el monto de las mismas se vea incrementado por ese motivo.

4. Téngase presente que la Res. Ex. N° 286 de fecha 09.06.2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Fabián Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

Lo que trascribo para Ud.- Marcelo González Gacitúa, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl